

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 15

SERIE 1998-99

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE PERSONAL DEL SERVICIO IRREGULAR
DEL MUNICIPIO DE DORADO.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, en su capítulo XII Personal Municipal en sus artículos: 12.001-Sistema para la Administración del Personal Municipal; 12.004 - Estado Legal de los Empleados; 12.005 - Areas Esenciales al Principio de Mérito; dispone que los Municipios deberán adoptar reglamentación con relación a las áreas esenciales al Principio de Mérito y que deberá incluir todas aquellas áreas de personal que aun cuando no sean esenciales al Principio de Mérito sean necesarias para lograr un Sistema de Administración de Personal moderno y equitativo que facilite la aplicación del Mérito.

POR CUANTO : El Artículo 3.009 - Sección (m) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 faculta al Alcalde a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio de acuerdo a las disposiciones de esta ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO : El Artículo 5.005, Sección (j) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 faculta a la Asamblea Municipal a aprobar los planes de área de Personal del Municipio que someta el Alcalde, de Acuerdo con la Ley de Municipios Autónomos, los reglamentos guías, clasificación y escalas de retribución que deben adoptarse para la Administración del Sistema de Recursos Humanos.

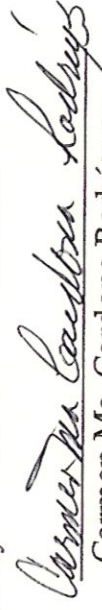
POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : Aprobar el Reglamento de Personal del Servicio de Irregular del Municipio de Dorado.

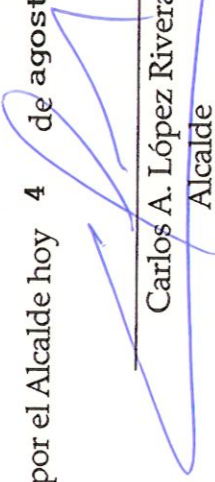
SECCION 2DA. : Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado. Copia certificada de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales con interes en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 3 de agosto de 1998.


José R. Rodríguez Quintero
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea

Aprobada por el Alcalde hoy 4 de agosto de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde